CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 60-2016 CELEBRADO ENTRE ENVIASEO E.S.P. Y DOBLAMOS SA

CONTRATANTE:	ENVIASEO E.S.P
CONTRATISTA:	DOBLAMOS SA
OBJETO:	SUMINISTRO Y DOBLADO DE LÁMINAS Y PERFILES QUE LE SEAN SOLICITADOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) IVA incluido.
PLAZO:	05 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR:	COORDINADOR DE RECOLECCION O QUIEN HAGA SUS VECES

Entre los suscritos a saber **NATALIA ANDREA LONDOÑO GUIRALES,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 43.166.941, en su calidad de Gerente y Representante Legal Encargada de **ENVIASEO E.S.P.,** Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, con sede en el municipio de Envigado – Antioquia, distinguida con el NIT 811-012-208-9, nombrado mediante Decreto número 153 del 03 de mayo de 2016, proferido por el Doctor Raúl Eduardo Cardona Gonzalez, en calidad de Alcalde Municipal y Presidente de la Junta Directiva de **ENVIASEO E.S.P**, quien en adelante se denominara **ENVIASEO E.S.P.** y el Señor **LUIS ALBERTO OCHOA CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 70.089.997, obrando como representante legal suplente de la empresa **DOBLAMOS SA**, con NIT 890935922-8, constituida por escritura pública número 1369, otorgada en la Notaria Segunda de Medellín, en Julio 31 de 1984, inscrita en cámara de comercio de Agosto 3 de 1984, en el libro IX, folio 613 bajo número 5512, quien para los efectos del presente contrato de suministro de repuesto, se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las disposiciones legales que por su naturaleza le son aplicables y las cláusulas que a continuación se relacionan:

PRIMERA. Objeto del Contrato: Suministro y doblado de láminas y perfiles, que le sean solicitados según las necesidades de la empresa. **Parágrafo Único:** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** se entiende, para todos los efectos legales, parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. Obligaciones de EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **ENVIASEO E.S.P.** a: **1)** Cumplir con el objeto contractual, dentro del término pactado para la vigencia o plazo del Contrato. **2)** Garantizar la calidad de los productos suministrados y responder por ello. **3)** Radicar las facturas de cobro por suministros efectuados dentro de los plazos convenidos. **4)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros. **5)** Responder por la integridad de los bienes suministrados desde su producción hasta la entrega de los mismos a **ENVIASEO E.S.P.**, a entera satisfacción de ésta. Para ello deberá tomar las debidas seguridades en relación con el hurto, deterioro, destrucción y otros riesgos análogos de la

totalidad de los elementos que integran el objeto de este contrato **6)** Las demás generales de ley y contenidas en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** En todo caso, será obligación del contratista, mantener a **ENVIASEO E.S.P** indemne de cualquier responsabilidad por reclamaciones de terceros; que tengan como causa las actuaciones del contratista. **TERCERA: Obligaciones de ENVIASEO E.S.P.**, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones**: 1)** Supervisar la correcta ejecución del objeto contractual. **2)** Realizar los pagos derivados de la ejecución de contrato. **3)** Facilitar a **EL CONTRATISTA** el desarrollo del objeto contractual**. 4)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, una vez se cumpla con el lleno de los requisitos por parte de **EL CONTRATISTA**. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **CUARTA: Plazo del contrato:** El término de duración del presente contrato, se estipula en un término de **ONCE MESES Y DOS DIAS** a la firma del mismo. **QUINTA: Valor del contrato:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** IVA incluido. **SEXTA: FORMA DE PAGO: ENVIASEO E.S.P.,** se obliga a pagar los valores totales según las cantidades que hayan sido realmente suministradas a **ENVIASEO E.S.P.** previa presentación de la factura emitida por **EL CONTRATISTA,** bimestralmente y el certificado de recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión designada para la presente contratación, además de las siguientes: **a)** El valor a cancelar en las facturas de venta será el que resulte de multiplicar los valores unitarios servicios prestados por el contratista vigentes a la fecha y aceptados por **ENVIASEO E.S.P.**; por los servicios efectivamente recibidos durante ese periodo. **b) ENVIASEO E.S.P.**, definirá una fecha límite mensual de presentación de facturas de venta por efectos contables, la cual se avisará previamente al contratista. **c) ENVIASEO E.S.P.**, no se hará responsable por las facturas de venta devueltas, en los casos en que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos. **d)** La(s) factura(s) de venta presentada(s) por el contratista deberán ser aceptadas por el supervisor asignado al contrato, a la(s) que se deberá adjuntar: **1)** Informe sobre la ejecución de contrato en el periodo facturado, donde se informe en detalle la relación de las piezas suministradas, e informes técnicos de las reparaciones o actividades realizadas. **2)** Mensualmente las autoliquidaciones mediante las cuales se logre verificar que se encuentra al día en los aportes a la Seguridad Social Integral, y parafiscales del personal a su cargo, en especial de las personas que asigne el contratista para el desarrollo del objeto contractual. **e)** La(s) Factura(s) de Venta deberán ser presentadas al Supervisor en original y dos copias cada ocho (8) días. **f) ENVIASEO E.S.P.**, Cancelará la(s) factura(s) de venta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma en Contabilidad, previo visto bueno del Supervisor designado para el contrato. **PARÁGRAFO: ENVIASEO E.S.P.**, a través del Supervisor no dará por aceptada(s) la(s) factura(s) de venta presentada por **EL CONTRATISTA**, cuando este no adjunte a la misma: mensualmente el paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales y demás documentos e información que le sean requeridos en el contrato y por el Supervisor. Adicionalmente, para el pago de la última factura de venta deberá anexar fuera de los documentos anteriormente mencionados, la certificación firmada por el Revisor Fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal y el Contador, donde conste que se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales a cargo de **EL CONTRATISTA**, con las personas que hayan sido asignadas para la ejecución del contrato, si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta exigencia, **ENVIASEO E.S.P.,** tendrá derecho a retener el pago hasta tanto no se cumpla con lo exigido. **SÉPTIMA: Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato por parte de

EL CONTRATISTA, **ENVIASEO E.S.P** mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, le impondrá multas diarias equivalentes al cinco por mil (5x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin perjuicio de la cláusula penal. **OCTAVA: Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, **ENVIASEO E.S.P.** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **NOVENA: Caducidad: ENVIASEO E.S.P.,** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada si por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, a juicio de **ENVIASEO E.S.P** afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, llevando a su paralización o previendo que pueda afectar gravemente a la empresa. **DÉCIMA: Inhabilidades e Incompatibilidades:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no incurre en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 80 de 1993 y en los artículos 44 numeral 44.4 y 66 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente a **ENVIASEO E.S.P.** si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad e inhabilidad. **DÉCIMA PRIMERA: Imputación del Gasto:** Los pagos que deba efectuar **ENVIASEO E.S.P.** en razón del presente contrato, se harán con cargo al rubro presupuestal 220230552402 denominado mantenimiento reparación y repuestos operativa, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 400062 del veinte (20) de abril de 2016 y el Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal 60 de la anualidad. **DÉCIMA SEGUNDA: Obligaciones laborales:** Los valores que **ENVIASEO E.S.P** pagará a **EL CONTRATISTA** por la realización de las actividades objeto del contrato, constituyen la única obligación económica que adquiere para con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no adquiere con ella, relación laboral alguna y en consecuencia no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni de emolumentos diferentes a lo acordado en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: Cláusulas Excepcionales:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: Supervisión: ENVIASEO E.S.P** se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través del Coordinador de Recolección o quien haga sus veces, quien será responsable por las actividades encomendadas en calidad de supervisor. Toda relación entre supervisor y contratista atinente a este contrato, se hará de manera escrita. **DÉCIMA QUINTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **1)** Certificado de existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA. 2)** Cotización o propuesta del servicio a prestar. **3)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de **EL CONTRATISTA. 4)** Disponibilidad y registro presupuestal. **5)** RUT. **6)** Certificado donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social. **7)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo contractual. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y en favor de **ENVIASEO E.S.P**, las siguientes garantías, la cuales deberán ser otorgadas por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro radicada en este Municipio o en la Ciudad de Medellín. No se aceptarán pólizas de oficinas ubicadas en otras ciudades diferentes a las aquí señaladas, dicha garantía respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de **EL CONTRATISTA** frente a **ENVIASEO E.S.P**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos. El contratista debe **1)**

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **2) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato y por el termino de duración del contrato **3) CALIDAD:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el termino de duración del mismo. **PARAGRAFO:** Las pólizas deben llegar a Enviaseo E.S.P dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **DECIMO SEPTIMA**. **cesión: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de **ENVIASEO E.S.P** o subcontratar los servicios convenidos en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de **ENVIASEO E.S.P. DÉCIMA OCTAVA. Retenciones de Ley: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENVIASEO E.S.P.**, para efectuar las deducciones por concepto de estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. Solemnidad:** Todos los acuerdos o variaciones que se efectúen entre **EL CONTRATISTA y ENVIASEO E.S.P**, con relación a los servicios objeto del presente contrato, se deberán realizar por escrito y bajo las firmas de las personas autorizadas legalmente para ello. **VIGESIMA. Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la suscripción de la respectiva acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. Liquidación:** Será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el municipio de Envigado a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

NATALIA LONDOÑO GUIRALES
C.C. 43.166.941
Gerente (e)
ENVIASEO E.S.P.

LUIS ALBERTO OCHOA CARDENAS
C.C. 70.089.997
CONTRATISTA